



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0013-RC

Machachi, 27 de enero de 2020

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2020, por unanimidad:**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución consagra y garantiza a los gobiernos autónomos descentralizados, su autonomía política, administrativa y financiera; y que entre este tipo de gobiernos se encuentran los concejos municipales;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), establece la facultad normativa de los concejos municipales, “a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”;
- Que,** el Art. 56 del COOTAD, determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;
- Que,** el Art. 57 del COOTAD, determina que el Concejo Municipal tiene competencia normativa en materias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que,** el Art. 44 de la Ordenanza sustitutiva que regula las sesiones del Concejo, las actividades y remuneración de sus integrantes, señala que: “También se podrá conformar comisiones especiales u ocasionales; y, técnicas, cuando las circunstancias lo ameriten, por propia iniciativa o por sugerencia del Alcalde o Alcaldesa”;
- Que,** mediante Resolución No. 030-ANT-DIR-2019 de 06 de junio de 2019, se resolvió “Expedir el procedimiento para la aplicación del régimen técnico de transición de revisión técnica vehicular”;
- Que,** mediante Memorando No. GADMCM-ALC-2019-0073-O de fecha 14 noviembre de 2019, se remitió por parte del alcalde del cantón mejía, el Ab. Roberto Hidalgo, el modelo de gestión que le cantón Mejía para la revisión técnica vehicular, donde también se detalla el posible cronograma de actividades para el inicio de operaciones del centro de revisión técnica vehicular;
- Que,** mediante Oficio No. MTOP-STTF-20-01-PF de 03 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Fernando Alvear, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, donde indica al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Mgs. Álvaro Guzmán, lo siguiente:
“**1)** A partir del 01 de febrero de 2020, se suspenda todo servicio de revisiones visuales o similares que no cumplan con la norma técnica [...]. **2)** En caso de que algún cantón no cuente con la revisión técnica vehicular habilitada en su territorio [...] este podrá solicitar la habilitación de un centro de revisión técnica visual”, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en dicho oficio;

En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por ley al Concejo Municipal;

RESOLVIÓ:

Art. 1.-Conformar la Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte, para que cumpla con la mayor celeridad, las siguientes funciones:

- 1) Determinar el modelo de gestión definitivo del centro de revisión técnica vehicular del cantón Mejía; y,
- 2) Evaluar y analizar todo lo concerniente a transporte y movilidad en el cantón Mejía.

Art. 2.- La Comisión Ocasional de Movilidad y Transporte, estará integrada por tres concejales y cuatro directores.

- Concejales miembros de la Comisión:
 - Sr. Jorge Carpio, presidente de la Comisión.
 - Mgs. Gonzalo Hinojosa, vicepresidente de la Comisión.
 - Dr. David López, vocal de la Comisión.
- Directores miembros de la Comisión.
 - Mgs. Teodoro Remache, Director de Movilidad y Transporte.
 - Ing. Ana Almachi, Directora Financiera.
 - Mgs. Vinicio Camacho, Director de Obras Públicas.
 - Arq. Pablo Carrera, Director de Planificación Territorial.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
**SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA**